AVISO N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 057-II DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE LIMITA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 057-II DEL 2023 A MIPYME"

El alcalde de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices contenidas en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su numeral 5 modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, permitiendo a las entidades estatales la posibilidad de limitar los procesos de contratación a Mipyme, indicando entre otros aspectos, la obligación de publicar un aviso en la plataforma SECOP, en el cual se precisa si el proceso es o no limitado a Mipyme.

Que, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar el**: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA – SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDÓ- CHOCÓ**, por lo cual, en fecha 09/08/2023, se publicaron los estudios previos, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, con presupuesto oficial por valor de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($130.806.160,24) MC/TE**, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2091 del 05 de julio de 2023.

Que, se solicitó limitación a MiPymes del proceso S.A. N° 057-II del 2023 por parte de las siguientes personas y/o empresas: **1) M & L OBRAS SIN LIMITE S.A.S** con Nit 901173558-8 y **2) ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA** con Nit 80248347-7 de quienes se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021.

Que, una vez verificados los criterios de acreditación mencionados en el considerando anterior, la entidad verificó su cumplimiento por parte de los solicitantes.

Que, una vez publicado el proceso S.A. N° 057-II del 2023, no se recibieron observaciones a los proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad.

Que, en virtud del considerando anterior, el proceso precitado es limitado a micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Chocó.

Que, las condiciones técnicas del proceso, se encuentran contenidas en los documentos de estudio previo y pliego de condiciones definitivo, los cuales en conjunto forman un todo.

En razón a lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: limítese el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **N° 057-II DEL 2023,** cuyo objeto es contratar el **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA VIVIENDA DONDE FUNCIONABA LA INSTITUCION EDUCATIVA – SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE QUIBDÓ- CHOCÓ** a micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos de estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente aviso, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los martes (22) días del mes de agosto del 2023

Original firmado
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Arleth Arriaga G.- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Proyectó: : Yoselly Yurgaky Tello - Profesional de Apoyo Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Lizzete Palacios- Secretaria General*